



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021



**NEZA
HUAL
CÓYOTL**
• 2019 - 2021 •
Ciudad de Todos

14 de enero de 2021 • Año 3 Especial 01

AÑO 3, ESPECIAL 01

Nezahualcóyotl, jueves 14 de enero de 2021

Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ACUERDO N° 254

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE ACCIONES EMERGENTES, DERIVADO DE LO ESTABLECIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

Que con fecha 19 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo numero **151 POR EL QUE SE APROBÓ Y AUTORIZO ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial.

Que a través del reporte emitido por Secretaria de Salud del Gobierno Federal existen contagios confirmados de coronavirus a través de transmisión local, es decir, en el que hay contagios entre personas dentro del mismo territorio nacional y que al día de hoy existen contagios en el Municipio confirmados, con decesos registrados, así como casos sospechosos;

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, establece que todas las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que con fecha 27 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 154: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que de conformidad al Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y en consecuencia la Secretaría de Salud determinara todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia en comento.

Que por acuerdo se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el que los sectores público, social y privado debían implementar.

Que por acuerdo, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O'shea Cuevas así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda se determinaron las medidas preventivas y de seguridad que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de México publicado el 02 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

Que por acuerdo, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O'shea Cuevas así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO en el Estado de México publicado el 22 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

Que con fecha 29 de mayo de 2020, este Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 169: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS CoV2 (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION, ASÍ COMO EL PLAN DE REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que en cumplimiento al **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** signado por Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, publicado con fecha 03 de julio de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno en concordancia con el **ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES,**

GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO signado por el Doctor Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y el Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México publicado con fecha 03 de julio de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno establecen ciertas medidas con el fin de combatir la epidemia y fortalecer las acciones gubernamentales para su atención con el reinicio de funciones de actividades de conformidad con el sistema de semáforos según el riesgo sanitario.

Que se seguimiento y atención a la RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2020 SOBRE LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR COVID-19 CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS en concordancia con la RECOMENDACIÓN GENERAL 2/2020 SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 signado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Doctor en Derecho Jorge Olvera García; en el cual se establecen las consideraciones sobre el uso de cubrebocas en el contexto del COVID-19, se menciona que para la OMS, en el documento *Recomendaciones sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19 Orientaciones provisionales, las dos vías principales de transmisión del COVID-19*¹ son el contacto con personas contagiadas y las gotículas respiratorias; en consecuencia, cualquier persona cercana a otra que presente síntomas respiratorios, como tos o estornudos, se expone a un cúmulo de aerosoles respiratorios potencialmente infectantes.

Por lo que se establece que el uso de cubrebocas es una medida sanitaria tan importante como el distanciamiento social y la higiene personal del lavado de manos, es decir forma parte de un conjunto integral de medidas de prevención y control que pueden limitar la propagación de enfermedades respiratorias como el COVID-19. La OMS ha reconocido que sirven para proteger a las personas sanas (cuando éstas las emplean al entrar en contacto con una persona infectada) o para el control de fuentes (si una persona infectada la utiliza para no contagiar a otros).

Por otro lado, cualesquiera que sean los cubrebocas o mascarillas utilizados, es fundamental usarlas y desecharlas del modo correcto para garantizar su eficacia. Para tal efecto, la Organización Mundial de la Salud elaboró instrucciones sobre el uso correcto de las mascarillas, a partir de las prácticas aplicadas en los entornos de atención sanitaria, las cuales se señalan a continuación:

- ✓ Colocarse la mascarilla del modo correcto para que cubra la nariz y la boca y para que quede bien ajustada en los puntos de contacto con la cara;
- ✓ No tocar la mascarilla mientras se lleve puesta;
- ✓ Quitarse la mascarilla con la técnica apropiada, no tocar su parte frontal, sino desatarla por la nuca;
- ✓ Tras quitarse una mascarilla o haberla tocado accidentalmente, lavarse las manos con un gel hidroalcohólico o con agua y jabón si presentan suciedad visible;
- ✓ Cambiar la mascarilla en cuanto esté húmeda, sustituyéndola por una mascarilla limpia y seca;

¹ https://www.codhem.org.mx/LocalUser/codhem.org/recomendaciones/pdf/2020/reco_gen_02_2020.pdf

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- ✓ No reutilizar las mascarillas desechables; y
- ✓ Desechar de inmediato las mascarillas de un solo uso después de utilizarlas.

Que con fecha 21 de julio de 2020, este Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 186: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que en fecha 14 de diciembre del año dos mil veinte, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, emitió la recomendación general 3/202 sobre la adopción urgente de medidas frente al repunte de contagios de COVID-19 en el Estado de México y acciones que refuercen y garanticen el derecho a la protección de la salud, en la que se estableció entre otras cuestiones la necesidad del reforzamiento de las medidas de prevención siendo la autoridad municipal la responsable de verificar que las personas que se encuentren en espacios públicos, en establecimiento comerciales, en el transporte público, así como en los lugares que impliquen concentración de personas utilicen de manera indudable el cubrebocas actuando bajo parámetros de proporcionalidad, necesidad y legalidad. Debiendo de protocolizar la actuación de las corporaciones de seguridad pública municipal y del personal que intervenga en las acciones de verificación del uso obligatorio de cubrebocas, considerando los Lineamientos Generales para la elaboración de protocolos de actuación de los elementos de seguridad pública del Estado de México (estatales y municipales), facultados para la verificación del uso obligatorio de cubrebocas como medidas de prevención del COVID-19. La actuación de la autoridad municipal deberá ceñirse a los parámetros de proporcionalidad, necesidad, legalidad y el respeto a los derechos humanos.

Que por acuerdo signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel J. O'Shea Cuevas, así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda se establece el ACUERDO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO de fecha 18 de diciembre de 2020 publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", con el fin de suspender temporalmente las actividades hasta el 10 de enero de 2021, esto a efecto de evitar y reducir cualquier riesgo de contagio de los mexiquenses por el Virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que el 08 de enero de 2021 se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el ACUERDO QUE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2020 EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", en el que se ordena la suspensión temporal de todas las actividades no esenciales a partir del 19 de diciembre de 2020 y hasta el 17 de enero de 2021, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio del Estado de México.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Que, en atención al artículo 73 fracción XVI, 1ª, 2ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las medidas implementadas por las Autoridad sanitaria competente y al ser una preocupación constante del Gobierno Municipal el velar por la salvaguarda de acciones contingentes y emergentes en aras de preservar la salud de niñas y niños, adolescentes, adultos mayores, servidores públicos y población en general, con motivo de lo que acontece con el COVID-19, apegándose a las políticas y planes de contingencia que han tenido a bien emitirse por la Secretaría de Salud en el que se obliga a la instrumentación de las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; la presente propuesta de punto de acuerdo en los términos que se indican a continuación:

ACUERDO N° 254

POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN INMEDIATA DE ACCIONES EMERGENTES, DERIVADO DE LO ESTABLECIDO POR LAS AUTORIDADES SANITARIAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA PREVENIR LA TRANSMISIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) EN LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

ARTÍCULO PRIMERO. Son obligaciones de las y los habitantes y del MUNICIPIO, cumplir con las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud derivadas por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que establezca las autoridades sanitarias Federales, Estatales y Municipales competentes además de las medidas establecidas en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Con el propósito de prevenir y atender de manera pronta y expedita el riesgo de contagio del COVID-19, se instruye al titular de la Dirección de Administración del H. Ayuntamiento así como a los organismos descentralizados de la administración pública municipal para que, en la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios, observe lo dispuesto en el artículo 48 fracción VII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios y artículo 94 fracción I de su reglamento por lo que se habilitan días y horas inhábiles a fin de adquirir y contratar entre otros lo siguiente:

- Medicamentos, materiales, alimentos y suministros médicos, así como equipo médico (generadores, concentradores, tanques de oxígeno, equipamiento de ambulancias, etc.).
- La contratación de servicios de sanitización, adquisición urgente de artículos de limpieza, desinfectantes, prendas y/o equipo de protección para prevenir la propagación de COVID-19.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

- La contratación urgente de servicios de imprenta y medios de difusión que permitan promover entre la población las medidas de higiene y cuidados preventivos para hacer frente al COVID-19.
- La contratación de servicios médicos y/o psicólogos y/o personal calificado en caso de ser necesario para atender la contingencia ocasionada por el COVID-19.
- La contratación de personal operativo eventual en caso de ser necesario para atender la contingencia ocasionada por el COVID-19.

El presente artículo tiene como como propósito prevenir y atender de manera pronta y expedita el riesgo de contagio del COVID-19, en los rubros: salud, alimentación, higiene y sanitización; seguridad publica entre otros; para hacer frente a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYÓTL.

ARTÍCULO TERCERO. Se instruye a los Titulares de las diferentes Dependencias de la Administración Pública Municipal a instrumentar y adoptar los planes que garanticen la continuidad de operaciones para el cumplimiento de sus funciones; y establecer cuestiones de mitigación y control de los riesgos para salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y garantizar los derechos humanos de las personas trabajadoras en las instalaciones de la Administración, estableciendo las siguientes acciones:

- a) Implementar las medidas de prevención al interior de sus respectivas áreas de trabajo que protejan a los servidores públicos municipales del riesgo de contagio del COVID-19 asimismo evitar la asistencia de las y los servidores públicos de los grupos vulnerables que se establecen en los ordenamientos jurídicos aplicables en los centros de trabajo.
- b) Utilizar los recursos administrativos, humanos y materiales disponibles para prevenir, controlar y atender el brote de COVID-19 dentro de las instalaciones municipales, considerando en su caso la reasignación del personal a actividades prioritarias para la prestación de los servicios públicos municipales por la inasistencia del personal que se detalla en el inciso anterior.
- c) Mantener informada oportunamente a la ciudadanía sobre la epidemia materia del presente Acuerdo, así como poner a la vista de los ciudadanos los números telefónicos de urgencia para atender y orientar a la población dentro de las instalaciones municipales.

Las y los servidores públicos que se encuentren en el supuesto de este inciso a), el no asistir no implica, en forma alguna, la posibilidad de que las personas servidoras públicas desatiendan las labores propias de su función o las que se le designen, por lo que permanecerán a disposición de los titulares de las Dependencias Municipales para efecto de poder continuar con las actividades desde un lugar distinto al lugar donde venía desempeñando sus actividades.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

En ese mismo orden de ideas las relaciones laborales se mantendrán y aplicarán conforme al Apartado B del Artículo 123 Constitucional, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; con estricto respeto a los derechos laborales de las y los servidores públicos municipales.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza, y habilitan días y horas inhábiles hasta que las autoridades sanitarias determinen que no existe un riesgo epidemiológico, para realizar acciones legales y administrativas a los Titulares de las Dependencias de Servicios Públicos, Tesorería y Secretaria del Ayuntamiento; para implementar y ejecutar las Mejores Prácticas los Servicios Públicos Municipales establecidos en la normatividad municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Se instruye al Titular de Fomento Económico a efecto de que desarrolle y ejecute las acciones que en el ámbito de su competencia tengan como finalidad evitar en la medida de lo posible la transmisión del virus SARS-COV2 (COVID-19) en las unidades económicas y entre la población que se encuentran ubicadas en el Municipio de Nezahualcóyotl y que entre otras se detallan a continuación:

- Coordinar y emitir los protocolos de apertura para las unidades económicas, que estén alineados a lo que determinen las autoridades sanitarias asimismo deberán de ser publicados en la “GACETA DE GOBIERNO MUNICIPAL”, así como en los estrados y/o lugares visibles de las áreas administrativas de la Dirección de Fomento Económico.
- Venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones y modalidades en los establecimientos mercantiles ubicados en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México durante la emergencia sanitaria SARS-COV2 (COVID-19), de conformidad al sistema de semáforos establecido por las autoridades sanitarias.

ARTÍCULO SEXTO. Se aprueba y autoriza la distribución y ejecución de los Programas Sociales; por la cantidad de \$ 100,600,000.00 cien millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.), así como el techo financiero para su ejecución y operación a cada uno de ellos, como a continuación se detalla:

PROGRAMA	MONTO
ADULTOS MAYORES, NEZA RECONOCE TU GRANDEZA	\$82,000,000.00
APOYO A ESTUDIANTES DESTACADOS	\$3,600,000.00

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

APOYO A ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO Y MEDIO SUPERIOR	\$10,000,000.00
NEZA VALE	\$5,000,000.00

Las Reglas de Operación de cada uno de los Programas Sociales señalados en el presente artículo serán aplicados conforme a lo establecido en el ejercicio 2020, considerando las modificaciones aplicables en cuanto a la contingencia, montos y metas respectivas.

Se instruye expresamente al titular de Coordinación General de Programas Sociales, realice los trámites administrativos que sean necesarios para la debida ejecución de los Programas Sociales aprobados en el presente artículo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Para el cumplimiento del presente acuerdo, así como las sanciones que correspondan, se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en concordancia con el artículo octavo del Acuerdo 154: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO publicado en la Gaceta Municipal el 27 de Marzo de 2020.

ARTÍCULO OCTAVO. Se instruye expresamente a la Titular de la Tesorería Municipal para que realice las transferencias, adecuaciones presupuestales que sean necesarias y en su caso se incorporen en el Presupuesto Definitivo para el ejercicio 2021, así como los trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo, en este sentido se autorizan de igual manera incrementar los subsidios a los organismos descentralizados que sean necesarios para la adquisición, arrendamiento y servicios de los insumos que sean necesarios para que desde sus respectivas competencias puedan adquirir insumos y realizar acciones para prevenir o hacer frente a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

ARTICULO NOVENO. Se instruye expresamente a la Titular de la Tesorería Municipal para que realice las transferencias, adecuaciones presupuestales que sean necesarias, así como los trámites administrativos correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo, en este sentido se autorizan de igual manera incrementar los subsidios a los organismos descentralizados que sean necesarios para la adquisición, arrendamiento y servicios de los insumos para que desde sus respectivas competencias puedan realizar acciones para prevenir o hacer frente a la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

ARTÍCULO DECIMO. Se instruye expresamente al Titular de la Secretaría del Ayuntamiento para que remita copia certificada del presente acuerdo a los Titulares de los Organismos Descentralizados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), Organismo Descentralizado de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS) e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Nezahualcóyotl (IMCUFIDENE) a fin de que a través de sus Consejos respectivos autoricen los lineamientos del presente acuerdo. Asimismo, autoricen la facultad recurrente para coordinarse con la Titular de la Tesorería en materia de presupuesto y gasto que implique la atención a la contingencia de la enfermedad por el virus SARSCoV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO. El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Hugo de la Rosa García, instruye a través de las instancias Administrativas correspondientes, para la ejecución en tiempo y forma del presente Acuerdo, lleve a cabo los trámites administrativos y legales a que haya lugar.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal”, el contenido íntegro del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Los Acuerdos emitidos por los Titulares de las Dependencias del Gobierno Municipal con motivo del virus SARS CoV2 (COVID-19), continuarán vigentes en los términos previstos en los mismos.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Quincuagésima Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 14 días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

A T E N T A M E N T E

C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA)

GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

C. Juan Hugo de la Rosa García

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. Juana Bonilla Jaimes

PRIMER SÍNDICO

C. David Gerson García Calderón

SEGUNDO SÍNDICO

C. Miguel Castañeda Sereno

TERCER SÍNDICO

C. Lizbeth Zaira Quiroz García

PRIMERA REGIDORA

C. José Guadalupe Estrada Posadas

SEGUNDO REGIDOR

C. Blasa Estrada Posadas

TERCERA REGIDORA

C. Rodrigo Rosas Esparza

CUARTO REGIDOR

C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala

QUINTA REGIDORA

C. José Santiago López

SEXTO REGIDOR

C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita

SÉPTIMA REGIDORA

C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga

OCTAVO REGIDOR

C. Roxana González Centeno

NOVENA REGIDORA

C. Cirilo Revilla Fabián

DÉCIMO REGIDOR

C. Yahishta Montes Vargas

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. Sergio Rojas Carmona

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

C. Irma Vargas Palapa

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

C. Antonio Zanabria Ortíz

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C. María del Carmen Pérete Cruz

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

C. Miguel León Díaz

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

C. Flora Martha Angón Paz

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

C. Gumecindo Aguilar Rendón

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

C. Sandra Mireles Andonegui

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

DIRECTORIO

C. Juan Hugo de La Rosa

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. Marcos Álvarez Pérez

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. Roberto Pérez Ortiz

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

C. Jesús Salvador Ágredas Sámano

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN